

Ver ORDENANZA 1408

Bolívar, 4 de Noviembre de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3760/97

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1378/97 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Contrato de Subpréstamo con fecha 1° de Octubre de
- - - - - 1997 entre la Provincia de Buenos Aires a través de la Unidad Ejecutora
Provincial del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (U.E.P.) y el
Municipio de Bolívar, destinado al Proyecto “Camino para la Producción” - Región
Centro Este, en el cual el Municipio se obliga a contribuir a su ejecución con el 10% del
monto del proyecto mencionado y la Provincia ofrece el financiamiento de tal porcentual;
y en un todo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que conforman el mencionado
contrato de Subpréstamo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA